



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la prosecretaria administrativa contratada del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 1, María Rocío Capdevila, solicita que se le conceda licencia extraordinaria (Art. 11 del R.L.J.N.), a partir del día 30 de diciembre del 2019 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por la ley 24.716.

II. Que este Tribunal mediante la Resolución N° 4392/2019 de fecha de 26 de diciembre de 2019 concedió licencia sin goce de haberes por el plazo solicitado por la peticionaria.

III. Que con fecha 6 de febrero de del corriente -fs. 11 vta.-, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico solicita que se deje sin efecto la concesión de la referida licencia.

IV. Que a fs. 23 la peticionaria ratifica lo solicitado por la cámara.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida mediante resolución CSJN n° 4392/2019, a la prosecretaria administrativa contratada del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 1, María Rocío Capdevila.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel